



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E26-2017  
Número de Control 082**

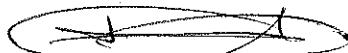
Con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 64, 65 y 68 de su Reglamento, y en base a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentadas en la Invitación a cuando menos tres personas número **IO-815054915-E26-2017**, para la realización de la obra denominada, **Arcotecho de la Primaria Felipe Puerto (Obra Nueva), Metepec, Cabecera Municipal y/o Arcotecho y Obras Complementarias de la Primaria Felipe Puerto, Municipio de Metepec**, se emite el presente dictamen que servirá de base para el fallo, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

**I.- La relación sucinta y cronológica de los actos del procedimiento**

**a)** Mediante oficio DOP/UPyCP/2188/2017, de fecha 22 de septiembre de 2017, se solicitó la suficiencia presupuestal ante la Tesorería Municipal, autorizándose recursos de la partida 6122, en fecha 25 de septiembre de 2017, para los trabajos de la obra: **Arcotecho de la Primaria Felipe Puerto (Obra Nueva), Metepec, Cabecera Municipal y/o Arcotecho y Obras Complementarias de la Primaria Felipe Puerto, Municipio de Metepec.**

**b)** En relación al artículo 36 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en fecha 28 de septiembre de 2017, la Dirección de Obras Públicas, emitió los oficios de invitación para la ejecución de la obra, a efecto de que participen en la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E26-2017.

**c)** De conformidad al artículo 31, fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, se llevó a cabo la visita al sitio de los trabajos, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como las empresas participantes, expedándose constancia a cada una de ellas, tal y como se acredita con el acta circunstanciada de fecha 05 de octubre de 2017.



1

**MÉXICO**  
SIN TRABAJO INFANTIL

**DISTRIBUIDOR**  
  
Gilberto Rincón Gallardo®



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E26-2017  
Número de Control 082**

d) En referencia al artículo 31, fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del concurso número IO-815054915-E26-2017, asistiendo personal de la Dirección de Obras Públicas, así como los representantes de las empresas participantes, de acuerdo al acta circunstanciada de fecha 05 de octubre de 2017.

e) En apego al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 59, 60, 61 y 62 de su Reglamento, el 13 de octubre de 2017, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas de la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E26-2017, con relación a la obra denominada: **Arcotecho de la Primaria Felipe Puerto (Obra Nueva), Metepec, Cabecera Municipal y/o Arcotecho y Obras Complementarias de la Primaria Felipe Puerto, Municipio de Metepec**, en la que participaron funcionarios de diversas dependencias del Municipio, así como los representantes de las empresas participantes e invitados.

Acto seguido y con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se procedió a tomar lista de los licitantes, al mismo tiempo entregaron sus propuestas en sobres cerrados, en el siguiente orden:

Persona Física y/o Moral	Nombre
Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.	Araceli Mendoza Plata
Construcciones Arqludig S.A. de C.V.	José Luis Díaz González
Agripina Mayra Paniagua Ramírez	Agustín Paniagua Sánchez
PVG Ingeniería S.A. de C.V.	Ing. Josué Pino Miranda

2

**MÉXICO**  
SIN TRABAJO INFANTIL





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E26-2017**  
**Número de Control 082**

Una vez que se verificó que los sobres son presentados acorde a lo solicitado en las bases del concurso, se procedió a la apertura de las **propuestas técnicas**, para hacer la revisión cuantitativa, en la que se desprende que la documentación que integran las ofertas, fueron presentadas en el orden y en su totalidad conforme a lo requerido, por lo cual se establece que:

Las empresas **Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V., Construcciones Arqludig S.A. de C.V., PVG Ingeniería S.A. de C.V. y la persona física Agripina Mayra Paniagua Ramírez**, en el aspecto técnico **CUMPLEN**, con los requisitos solicitados de acuerdo a las bases de la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E26-2017.

Posteriormente se realizó la apertura de las propuestas económicas, para la revisión cuantitativa y en la cual se determinó que la documentación que integran las **ofertas económicas** presentadas por las empresas **Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V., Construcciones Arqludig S.A. de C.V., PVG Ingeniería S.A. de C.V. y la persona física Agripina Mayra Paniagua Ramírez CUMPLEN**, por lo tanto son aceptadas para llevar a cabo su análisis y evaluación cualitativa en términos de lo dispuesto.

Se procedió a dar lectura al monto de las propuestas económicas, en el siguiente orden:

### Propuesta Económica

1.- Empresa: **Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.**  
Monto \$ **999,940.35 (Novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta pesos 35/100 M.N.)** Con I.V.A. Incluido.

3





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E26-2017**  
**Número de Control 082**

- 2.- Empresa: **Construcciones Arqludig S.A. de C.V.**  
Monto \$ **950,659.28** (Novecientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 28/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.
- 3.- Persona Física: **Agripina Mayra Paniagua Ramírez**  
Monto \$ **972,505.79** (Novecientos setenta y dos mil quinientos cinco pesos 79/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.
- 4.- Empresa: **PVG Ingeniería S.A. de C.V.**  
Monto \$ **997,766.70** (Novecientos noventa y siete mil setecientos sesenta y seis pesos 70/100 M.N.) Con I.V.A. Incluido.

Al concluir el acto de recepción y entrega de propuestas técnicas y económicas, se levantó el acta administrativa correspondiente, tal y como lo establece el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo aceptadas para llevar a cabo el análisis y evaluación cualitativa de las mismas.

## II.- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas

Se realizó la evaluación cualitativa de las propuestas presentadas por las empresas participantes, en el aspecto técnico y económico, de acuerdo a la Invitación a cuando menos tres personas, tal y como se acredita fehacientemente en el documento de evaluación.

Los criterios utilizados para la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas son los establecidos en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como al artículo 64 de su Reglamento, los cuales sustentan las evaluaciones realizadas en las propuestas presentadas por los participantes.

MÉXICO  
SIN TRABAJO INFANTIL

DISTINTIVO EMPRESARIAL  
Gilberto Rincón Gallardo®



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018

DICTAMEN PARA EL FALLO

Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E26-2017  
Número de Control 082

### III.- Las razones por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes

De acuerdo a las evaluaciones cualitativas que sustenta el presente dictamen, las cuales sirven para emitir el fallo, se concluye que en el **aspecto técnico cumplen** las empresas **Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V., PVG Ingeniería S.A. de C.V. y la persona física Agripina Mayra Paniagua Ramírez**, así mismo la empresa **Construcciones Arqludig S.A. de C.V. no cumple** de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento.

Después del análisis cualitativo de cada una de las propuestas económicas se determinó lo siguiente:

La empresa **Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.**, se acepta conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases del concurso, por cumplir con cada uno de los puntos especificados en el mismo.

La empresa **Construcciones Arqludig S.A. de C.V.**, se desecha conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no cumplir con lo siguiente:

Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios: en el concepto C03 no considera en su análisis la placa de acero de  $\frac{3}{4}$ " de sección 25 x 25 misma que se encuentra en la descripción del concepto, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción I, capítulo sexto y artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



5





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E26-2017  
Número de Control 082**

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real: los factores obrero patronales no son los correspondientes a la UMA, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción III, artículo 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 73 y 74 de la Ley del Seguro Social.

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: considera un cobro para construcción y conservación de caminos de acceso, el cual no es necesario para la obra, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción V, artículo 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La empresa **PVG Ingeniería S.A. de C.V.**, se desecha conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no cumplir con lo siguiente:

Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios: los conceptos aparecen de manera incompleta. En el concepto C03 de corte de concreto con disco, la empresa utiliza pintura amarilla que no es necesaria para los trabajos. El concepto A06 en su descripción utiliza rodillo vibratorio y la empresa en su análisis usa bailarina. El concepto C03 de habilitado y colocación de ipr hace referencia a un acero de 5 3/4" x 10" la empresa considera en su análisis acero A36 de 1/2". En el concepto F01 de suministro y colocación de canalón, la descripción del concepto especifica un calibre 20 y la empresa en su análisis considera un calibre 22. En el concepto G02 de registro de tabique rojo, la descripción menciona que el junteo debe ser con mezcla cemento-arena proporción 1:5 y la empresa para su análisis considera una proporción de 1:3, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción I, capítulo sexto y artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**MÉXICO**  
SIN TRABAJO INFANTIL

**DISTINTIVO Empresa Incluyente**  
Gilberto Rincón Gallardo®



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E26-2017  
Número de Control 082**

Análisis básicos, auxiliares y listado de insumos: en la cuadrilla No. 2 de 2 peones, duplica el cobro de herramienta menor, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real: utiliza el salario mínimo del D.F. de 80.04, el cual debe ser de 75.49 del valor de la UMA, mismos que se especifica en las bases. No se justifica el factor de riesgo, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción III, artículo 191 y 192 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 73 y 74 de la Ley del Seguro Social.

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción: el costo horario con clave 03-4050 de revolvedora, hace referencia de combustible diésel y el cual debe ser gasolina. La cortadora de concreto con clave 2014-0109 dice que el combustible a utilizar es gasolina pero tiene un costo de combustible de \$0.00, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción IV, artículo 194 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: la empresa hace cobros de personal directivo y personal administrativo en gastos de obra los cuales no son necesarios, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción V, artículo 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Catálogo de conceptos: la cantidad del concepto d02 es de 577.64 y no de 577.65 como lo indica el catálogo de la empresa, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

7

**MÉXICO**  
SIN TRABAJO INFANTIL

**DISTINTIVO Empresa Incluyente**  
Gilberto Rincón Gallardo®



AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



*"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".*

**H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018**

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

**Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E26-2017  
Número de Control 082**

Persona Física **Agripina Mayra Paniagua Ramírez**, se desecha conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por no cumplir con lo siguiente:

Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios: la descripción de los conceptos aparece de manera incompleta, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción I, capítulo sexto y artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción: el precio de la gasolina es igual al del diésel en toda la maquinaria, por lo cual se considera fuera de mercado. En el costo horario con clave AMAPE-230 de revolvedora, utiliza una tasa de interés de 7.91% la cual es diferente a la utilizada en el financiamiento de 7.39%, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción IV, artículo 194 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: no considera cobros para equipo de protección y seguridad de la obra, los cuales se especifican en las bases, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción V, artículo 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Escrito de proposición: el documento hace referencia a un oficio de invitación con fecha del 28 de agosto de 2017 el cual no existe, debería de ser 28 de septiembre de 2017, incumpliendo lo establecido en las bases de concurso.

Catálogo de conceptos: la descripción de los conceptos aparece de manera incompleta, incumpliendo lo establecido en el artículo 45 inciso A fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





AYUNTAMIENTO DE  
**METEPEC**  
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec  
Dirección de Obras Públicas  
2016-2018

**DICTAMEN PARA EL FALLO**

Invitación a cuando menos tres personas IO-815054915-E26-2017  
Número de Control 082

IV.- El nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos

NOMBRE DE LA EMPRESA
Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.

V. El nombre de los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas como resultado del análisis de las mismas

Construcciones Arqludig S.A. de C.V.  
PVG Ingeniería S.A. de C.V.  
Agripina Mayra Paniagua Ramírez

VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO CON IVA
Alge Ramírez Constructora S. de R.L. de C.V.	\$ 999,940.35


VII. La fecha y lugar de elaboración

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por concluido el presente dictamen para el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas número IO-815054915-E26-2017, en Metepec, México a 18 de octubre de 2017.

**Edmundo Baeza Vázquez**  
Director de Obras Públicas



**José Daniel Alba Roldán**  
Subdirector de Proyectos y  
Normatividad de Obra



**David César Corza Montes de Oca**  
Jefe del Departamento de Contratos,  
MEXICO y Estimaciones  
SIN TRABAJO INFANTIL  
Gilberto Rincón Gallardo®